



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Quinto Civil Municipal de Soledad transformado mediante Acuerdo PCSJA18-11093
DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 a Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Soledad

RADICADO: 087584003-005-2019-00046-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A. NIT 830001133-7

DEMANDADO: FERNANDO CERVANTES ROSALES C.C. 8.743.762

INFORME SECRETARIAL.- Soledad, Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la apoderada judicial de una de las demandadas solicita expedición de un nuevo oficio donde se comunique la medida de embargo. Sírvase Proveer.

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
LA SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES – Soledad, Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada judicial de la parte demandante presentó memorial, mediante el cual solicita se libre nuevo oficio donde comunique la medida de embargo del vehículo de placas NBL-050; teniendo en cuenta que el retirado se extravió, no siendo posible la inscripción de la medida ante la autoridad de tránsito competente y para lo cual aporta el RUNT.

Una vez revisado el expediente de la referencia, se evidencia que mediante auto datado 19 de Julio de 2019 se dispuso decretar el embargo y secuestro del vehículo automotor de placas NBL-050 de propiedad de la demandada FERNANDO ANTONIO CERVANTES ROSALES C.C. 8.743.762, registrado en la SECRETARIA DE TRANSITO DEL ATLANTICO – SEDE SABANAGRANDE.

En consecuencia, y en virtud que la parte demandante manifiesta no haber radicado el oficio de embargo de la referencia, por haberlo perdido y siendo aportado el certificado en el que da cuenta de lo advertido, esta Agencia Judicial libraré nuevo oficio a fin de ordenar la medida de embargo decretada en el proceso de la referencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se,

RESUELVE

1. librar nuevo oficio dirigido a la SECRETARIA DE TRANSITO DEL ATLANTICO – SEDE SABANAGRANDE; teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 19 de Julio de 2019 se ordenó:

“Decretar el embargo y secuestro del vehículo automotor que se encuentra a nombre de el demandado FERNANDO ANOTNIO CERVANTES ROSALES C.C. 8.743.762, relacionado de la siguiente manera:

PLACAS: NBL050
MOTOR: Z2172208HOAX0337
COLOR: ROJO VELVET
MARCA: CHEVROLET
LINEA: SPARK
MODELO: 2018
SERIE: 9GAMF48D7JB049730”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Municipal de Soledad transformado mediante Acuerdo PCSJA18-11093
DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 a Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Soledad

RADICADO: 087584003-005-2019-00046-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A. NIT 830001133-7

DEMANDADO: FERNANDO CERVANTES ROSALES C.C. 8.743.762

Firmado Por:

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eee10ac0b1bce2e68366a446f17d1dd63378f877a115394a6db5c32b42e3859**
Documento generado en 06/10/2020 04:48:05 p.m.